



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 372 DE 2025

(mayo 30 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere comisión a los Municipios de Lérída y Melgar en el Departamento del Tolima y la Ciudad de Bogotá D.C. a la Señora Contralora y un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

Que mediante Resolución Nro. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que la Señora Contralora Departamental del Tolima y un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones deben desplazarse a los

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Municipios de Lérída y Melgar en el Departamento del Tolima, con el fin de hacer instalación de las Auditorías Financiera y de Gestión, Resultado y Cumplimiento, y a la ciudad de Bogotá D.C., para asistir a la invitación al Lanzamiento Nacional 51 Festival Folclórico Colombiano, durante los días 03, 04 y 05 de junio de 2025 (PERNOTADOS), y el día 06 de junio de 2025 (SIN PERNOTAR).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a los Municipios de Lérída y Melgar en el Departamento del Tolima y a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez	Contralora Departamental	010-04
José Javier Guerrero Ramos	Conductor	480-02

MUNICIPIO	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Lérída	03 de junio de 2025	
Melgar	04 de junio de 2025	
Bogotá	05 de junio de 2025	06 de junio de 2025

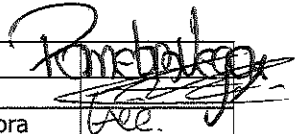
ARTICULO 2. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la Resolución Nro. 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor Señor **JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS**, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$380.000 M/CTE)**, discriminados así: para gastos de combustible, **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE)**, para gastos de peajes, **CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000 M/CTE)** y **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000 M/CTE)** para gastos de parqueadero, los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera	
Revisó	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	
Proyectó	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista Despacho Contralora	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1